

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2º) Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 13°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos**” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14°) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de los Contratos**” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Administrativo**” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Agrario y de los Recursos Naturales**” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17°) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Internacional Público**” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de Familia**” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial**” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Penal. Parte Especial**” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 21°) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Comercial y Empresarial**” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22°) Aprobar el programa de la asignatura “**Personas Jurídicas Privadas**” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derechos Reales**” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24°) Aprobar el programa de la asignatura “**Finanzas Públicas y Derecho Tributario**” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Ambiental**” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores**” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Sucesorio**” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Consumidor**” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Trabajo**” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA
SECRETARÍA GENERAL
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

Abog. JAVIER FRANCISCO AGA
DECANO
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

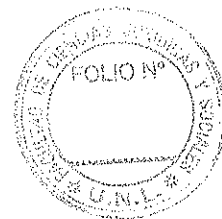
inr

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Consejo Directivo

C. Pujato 2751 CP3000 Santa Fe.
Tel: (0342) 457 1198 / 200 (Fax)
Email: consejodirectivo@fcjs.unl.edu.ar



Espacio Virtual para Alumnxs Libres



ANEXO XL

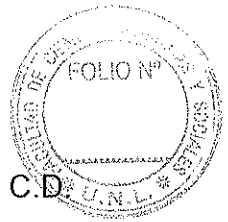
Res. 868-18 C.D.

Espacio Virtual para Alumnxs Libres

EV.A.L.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

PROGRAMA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Prof.: Paula All, Javier Toniollo

Carrera: Abogacía

Espacio Curricular: Derecho Internacional Privado

Ciclo: Superior

Año: 5°

Duración: Cuatrimestral

Carga Horaria: 6 horas semanales

Fundamentación

La presente asignatura se ubica en el quinto año del Ciclo Superior, presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma alienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la transformación de problemáticas sociales y políticas.

Objetivos

El equipo docente se propone desarrollar los temas centrales del programa propuesto recuperando los conceptos y contenidos gran parte de las materias correlativas anteriores sobre las cuales se apoya su estudio.

Se presenta un programa que organiza el estudio y comprensión de la materia. Se estructura con la Parte General donde se estudian los presupuestos, y los tres grandes problemas a resolver, mostrando las herramientas metodológicas de que ha de valerse para alcanzar la finalidad de la disciplina. Una Parte Especial en la cual se estudian algunos de los principales campos de actuación del DIPr.

En ese marco, los objetivos generales son:

Promover la comprensión y el análisis de las herramientas generales del Derecho Internacional Privado como un instrumento funcional para la realización de soluciones justas, promoviendo a su vez, la satisfacción de las necesidades económicas individuales sociales y culturales. Son generales

Reflexionar sobre la trascendencia del Derecho Internacional Privado, en la compleja relación del Derecho, la Economía y los Valores, en el marco de los distintos escenarios: interno, internacional y de la Integración. Promover la comprensión del DIPr como un instrumento de coordinación de los distintos sistemas jurídicos, promoviendo la tolerancia de la diversidad.

Los objetivos específicos son:

Estimular y fortalecer la utilización del lenguaje técnico jurídico oral y escrito específico para la explicación, el diseño, de las soluciones a las situaciones jurídicas internacionales. Incentivar lecturas complejas sobre diversos temas en desarrollo doctrinario y jurisprudencial; en el derecho nacional y comparado (textos doctrinarios, fallos, artículos de revistas especializadas) para generar el interés y estimular la curiosidad en el estudiante, que lo lleve a la formulación de interrogantes útiles; ya sean para la investigación, el estudio profundizado, la preparación de una ponencia o una exposición especial.

Promover la observación de las complejas realidades de los distintos escenarios y de la práctica jurisdiccional en el país y en la región.

Analizar y fundamentar la valoración de la justicia y la equidad en casos concretos.

Contenidos y bibliografía

PARTE GENERAL.

Eje Temático 1.- PRESUPUESTOS del DIPr.

Nociones preliminares. Concepto del DIPr. Situaciones jurídicas internacionales Fin y Principios.

Desarrollo Histórico. Objeto, Contenido y Métodos del DIPr. Influencia de los derechos humanos. Fuentes.

Eje Temático 2: JURISDICCIÓN INTERNACIONAL

Principios, Fundamentos. Fuentes.

Foros generales y especiales.

Acuerdo de elección de foro. Arbitraje.

Eje temático 3: DERECHO APLICABLE

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Norma de Conflicto: Estructura.Fuentes. Función. Funcionamiento.

La Norma Material. Estructura, fuentes, función y funcionamiento.

La Norma Internacionalmente Imperativa. Estructura, fuentes Función y funcionamiento.

Eje Temático 4: COOPERACION JURÍDICA INTERNACIONAL

El proceso: Derecho aplicable al Proceso. Extranjeros en el proceso. Estados extranjeros en el proceso. Inmunidad de jurisdicción y ejecución. Documentos extranjeros. Derecho extranjero en el proceso.

Fuentes.

Cooperación de primer grado: Notificaciones. Exhortos. Obtención de Pruebas en el extranjero.

Cooperación de segundo grado: Medidas Cautelares.

Cooperación de tercer grado: Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos.

Formación Práctica: Vinculación de las herramientas metodológicas del DIPr con los derechos humanos en los distintos escenarios: nacional, internacional, y global. Lectura de fallos. Guía de estudios. Informes escritos.

Bibliografía recomendada:

Código Civil y Comercial Comentado (Dirección: Ricardo Luis Lorenzetti), Edit. Rubinzal – Culzoni, Santa Fe, 2015.

Código Civil y Comercial Comentado (Directores: Julio César Rivera – Graciela Medina), Edit. La Ley, Buenos Aires, 2014.

Código Civil y Comercial de la Nación y Normas complementarias (Dirección Alberto Bueres) Edit. Hammurabi, Buenos Aires 2017.

BOGGIANO, Antonio Tratado de Derecho Internacional Privado, Edit.Thomson Reuters. La Ley, Buenos Aires, 2017.

CALVO DE CARAVACCA, A.L.- CARRASCOSA GONZÁLEZ, J. Derecho Intenacional Privado, Voll , Edit. Comares, Granada 2012.

FERNADEZ ARROYO, Diego P., “Derecho Internacional Privado, una mirada actual sobre sus elementos esenciales”, Edit. Advocatus, Córdoba,1998.

FERNÁNDEZ ROZAS, J.C., y SÁNCHEZ LORENZO, S., “Curso de Derecho Internacional Privado”, Madrid, Civitas, 2nd ed., 1995

GOLSCHMIDT, Werner "Derecho Internacional Privado", EditLexisNexisDepalma, Buenos Aires, 2002.

JUENGER, K. F. en Obra Colectiva, "Principios Objetivos y Métodos del Derecho Internacional Privado: Balance y Perspectivas de una Década" Edit. Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos RAMON CARANDE, 1995.

SCOTTI, Luciana B., Manual de Derecho Internacional Privado. Editorial Thomson Reuters - La Ley, Buenos Aires, 2017; 1104 págs.

UZAL, María Elsa, Derecho Internacional Privado, Edit. Thomson Reuters. La Ley, nos Aires 2016.

PARTE ESPECIAL

Eje temático 5. PERSONA, DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES

Personas humanas. Domicilio y residencia. Capacidad, nombre, ausencia y presunción de fallecimiento.

Filiación. Por naturaleza. Por técnicas de reproducción asistida

Menores y personas con capacidades especiales.

Adopción.

Responsabilidad parental e instituciones de protección.

Restitución internacional de Menores.

Matrimonio. Matrimonio a distancia. Efectos personales y patrimoniales. Disolución

Uniones convivenciales.

Alimentos.

Sucesiones. Testamento. Herencia vacante

Unidad temática 6. BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Bienes. Materiales e inmateriales. Bienes culturales

Responsabilidad Civil. Autonomía de la voluntad. Accidente de automotores, daños masivos.

Violación a los derechos humanos. Violación al derecho de la competencia.

Protección Internacional del Consumidor. Sistemas de protección. Responsabilidad por el producto.

Unidad temática 7: ACTO JURÍDICO, CONTRATOS Y MEDIOS DE PAGO

Actos jurídicos. Forma y solemnidades

Contratos.



Parte General. Autonomía de la voluntad. Reglas. Derecho aplicable subsidiariamente.

Clausula de excepción Jurisdicción Internacional.

Parte especial: jurisdicción y derecho aplicable a los contratos. Fuentes compra venta, transporte, Seguros.

Contratos con partes débiles: contrato de trabajo, contrato de consumo

Medios de pagos. Crédito documentado y otros medios de pago.

Títulos Valores. Letra de Cambio y cheque. Derecho Aplicable y jurisdicción internacional.

Eje temático 8: PERSONA JURIDICA, SOCIEDADES Y QUIEBRAS

Personas jurídicas Derecho Aplicable, Jurisdicción Internacional

Sociedades extranjeras. Derecho Aplicable, Jurisdicción Internacional. Fuentes

Concursos y Quiebras. Jurisdicción y derecho aplicable. Fuentes. Extension de la quiebra

Eje Temático 9. Derecho Administrativo, derecho fiscal y derecho penal Internacional

Derecho administrativo internacional. El acto administrativo extranjero: validez y eficacia

Derecho fiscal internacional. Principios generales de jurisdicción. Ámbito de Aplicación de la ley impositiva. Doble imposición.

Derecho penal internacional. Principios generales de jurisdicción internacional. Ámbito de Aplicación de la ley penal. Extradición

Formación Práctica: Análisis de jurisprudencia con guía de estudio en cada una de las unidades temáticas especiales de la disciplina. Autoevaluación supervisada por el docente. Exposición oral grupal y debate de conclusiones de los trabajos realizados.

Bibliografía recomendada:

Código Civil y Comercial Comentado (Dirección: Ricardo Luis Lorenzetti), Edit. Rubinzal - Culzoni, Santa Fe, 2015.

Código Civil y Comercial Comentado (Directores: Julio César Rivera - Graciela Medina), Edit. La Ley, Buenos Aires, 2014.

Código Civil y Comercial de la Nación y Normas complementarias (Dirección Alberto Bueres) Edit. Hammurabi, Buenos Aires 2017.

BOGGIANO, Antonio Tratado de Derecho Internacional Privado, Edit. Thomson Reuters. La Ley, Buenos Aires, 2017.

CALVO DE CARAVACCA, A.L.- CARRASCOSA GONZÁLEZ, J. Derecho Intenacional Privado, Volll , Edit. Comares, Granada 2012.

GIMENEZ CORTE, Cristián, "Usos comerciales, costumbre jurídica y nueva "lexmercatoria" en América Latina. Con especial referencia al Mercosur", Edit. Abaco, Buenos Aires 2011,

GOLSCHMIDT, Werner Derecho Internacional Privado, EditLexisNexisDepalma, Buenos Aires, 2002.

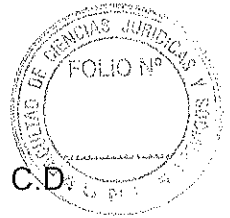
TONIOLLO, Javier A. - Las Personas humanas en el Derecho Internacional Privado, Edit. Secretaría de Posgrado y Servicios a Terceros FCJS de la UNL, Santa Fe, 1993.-

-Sociedades Comerciales en el Derecho Internacional Privado Argentino. Ediciones UNL, Santa Fe, 2006.-

-Derechos Humanos y el Derecho a la Alimentación, Ediciones UNL, Santa Fe, 2017.

UZAL, María Elsa, Derecho Internacional Privado, Edit. Thomson Reuters. La Ley, Buenos Aires 2016.

Espacio Virtual para Alumnxs Libres



Metodología de Enseñanza

Las clases podrán incluir un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. El docente optará por clases presenciales con exposición oral, momentos de lectura individual o grupal, instancias de escritura, reflexión y debate, coloquios, presentación oral de temas específicos por los alumnos, videos conferencias, análisis de casos y situaciones problemáticas.

Condiciones de regularidad

La asignatura es de cursado no obligatorio. Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre. En el caso en que el estudiante optara por cursar la asignatura deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de abogacía.

Evaluación

Según lo determine la cátedra en cada ocasión los estudiantes serán evaluados de manera oral o escrita mediante un examen cuya forma y contenido serán dispuestos por los profesores titulares y adjuntos de la materia, como requisitos indispensable para su aprobación.

